



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00617943--UNC-ME#FAUD

VISTO

El **EX-2021-00617943--UNC-ME#FAUD** por el que **Carlos Alberto MOYANO**, padre de la estudiante **María del Rosario MOYANO**, de la carrera de Arquitectura, solicita licencia estudiantil;

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles sugiere otorgar licencia estudiantil según prescripción médica, según lo estipulado en Ordenanza N° 12/10 del HCS – Licencias Retroactivas, Título III en su Artículo 2, inciso f); y en el **ANEXO I** de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36, inciso d), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD;

Por ello,

EL VIDECAÑO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia estudiantil a **María del Rosario MOYANO (DNI: 43.374.999)**, a partir del 25 de septiembre del 2021 según prescripción médica y sin fecha de alta por el momento, disponiendo la prórroga de la vigencia de las regularidades en las materias cursadas hasta la fecha por igual periodo, según Ordenanza N° 12/10 del HCS – Licencias Retroactivas, Título III en su Artículo 2, inciso f); y en el **ANEXO I** de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36, inciso d), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área Enseñanza. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt